

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, representado por **C. Jorge Luis Guzman Dominguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO"; y por la otra la empresa **AMPER PROYECTOS SOLARES**, representada por **José David Núñez Godinez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Que es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultada para suscribir convenios de colaboración en beneficio de la población del municipio.
- b) Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo rural sustentable, la modernización tecnológica del campo y la gestión de programas que mejoren la productividad de los productores agropecuarios.
- c) Que tiene interés en impulsar el uso de energías renovables para reducir costos de producción, optimizar el uso de recursos naturales y fortalecer la competitividad del sector agropecuario.

II. DECLARA "LA EMPRESA"

- a) Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Que cuenta con experiencia en el diseño, suministro, instalación y operación de sistemas de energías renovables y tecnologías sustentables.
- c) Que tiene interés en colaborar con el Municipio para promover soluciones energéticas que beneficien a productores agropecuarios y comunidades rurales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes para promover el uso de energías renovables y tecnologías sustentables en las actividades agropecuarias del municipio de Fresnillo, mediante acciones de capacitación, asesoría técnica, difusión, demostración tecnológica, gestión de proyectos y financiamiento.

SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN

Las partes podrán desarrollar de manera conjunta las siguientes acciones:

1. Capacitación sobre energías renovables para pozos de abrevadero y pozos agrícolas.
2. Esquema de financiamiento.
3. Capacitación para uso, mantenimiento e instalación de equipo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover la participación de productores agropecuarios en las actividades derivadas del presente convenio.
- b) Facilitar espacios para reuniones, capacitaciones y eventos demostrativos.
- c) Difundir los beneficios de las energías renovables en las comunidades rurales.
- d) Gestionar ante instancias gubernamentales programas que favorezcan la implementación de proyectos energéticos sustentables.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

"LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Proporcionar capacitación técnica especializada.
- b) Realizar diagnósticos y evaluaciones preliminares para proyectos energéticos.
- c) Presentar alternativas tecnológicas acordes con las necesidades de los productores.

d) Participar en eventos de difusión y transferencia de tecnología organizados por el Municipio.

e) Brindar asesoría técnica en la formulación y desarrollo de proyectos de energías renovables.

QUINTA. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios potenciales de las acciones derivadas del presente convenio:

- Productores agrícolas.
- Ganaderos.
- Organizaciones rurales.
- Asociaciones de productores.
- Ejidos y comunidades.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia por tiempo indeterminado, pudiendo renovarse por acuerdo escrito entre las partes.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE COMPROMISO FINANCIERO

La firma del presente convenio no genera obligación financiera inmediata para ninguna de las partes. Los proyectos específicos que impliquen recursos económicos serán formalizados mediante acuerdos o anexos técnicos posteriores.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y contar con la aprobación de ambas partes.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que este convenio se celebra de buena fe y acuerdan resolver cualquier diferencia derivada de su interpretación o cumplimiento mediante el diálogo y acuerdo mutuo.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes acuerdan que cualquier situación, circunstancia o asunto no previsto en el presente Convenio, así como las dudas que pudieran surgir respecto a su interpretación o aplicación, serán resueltos de común acuerdo entre las partes, privilegiando el diálogo, la buena fe y la colaboración institucional para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

FIRMA DEL CONVENIO

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, a los 29 días del mes de junio del 2026.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO



C. Jorge Luis Guzman Dominguez
Secretario de Desarrollo Agropecuario

POR LA EMPRESA



C. José David Núñez Godínez
Representante Legal